

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1204/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1204/2013. Negociado: 31.

NIG: 4109144S20130013012.

De: Don José Carlos Garrido Fuentes.

Abogado: Isidro Ruiz Sanz.

Contra: Señoservi, S.L., UTE Cues Omgraestructuras, S.A., y Proyectos Civiles Topográficos, S.L.U.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1204/2013 a instancia de la parte actora don Jose Carlos Garrido Fuentes contra Señoservi, S.L., UTE Cues Omgraestructuras, S.A., y Proyectos Civiles Topográficos, S.L.U., sobre procedimiento ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 19.6.2017 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por José Carlos Garrido Fuentes contra UTE Cues Omgra Estructuras, S.A., Proyectos Civiles Topográficos, S.L.U., Señoservi, S.L., y Fogasa debo condenar y condeno a la empresa demandada Proyectos Civiles Topográficos, S.L.U., a que abone al actor la suma de 2.987.12 euros más el 10% en concepto de interés por mora. Absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a UTE Cues Omgra Estructuras, S.A., y Señoservi, S.L.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Señoservi, S.L., UTE Cues Omgraestructuras, S.A. y Proyectos Civiles Topográficos, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de junio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.